



RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 004 -2020-ANA-AAA-CH.CH/ALA S.J.

Chincha, 15 ENE 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 2874-2020, presentado por el señor Isidro Solís Pérez, mediante el cual se tramita la adecuación del Comité de Usuarios Accomachay Paria, con fines agrarios y la renovación de su Junta Directiva, ubicado en el anexo de Cullpará, distrito de Aurahuá, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que por Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, en su artículo 2°, numeral 2.2, establece que las Administraciones Locales de Agua, adecuan a los comités de usuarios de agua, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA de fecha 22.06.2016, señala que los Comités de Usuarios elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, según el literal m) del art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua tiene entre otras la función de *Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua*;



Que, con Resolución Administrativa N°051-2014-ANA-ALA.CH.P, se reconoce al Comité de Usuarios Accomachay Paria, mientras que, con Resolución Directoral N°661-2014-ANA-AAA-CH.CH. se le otorga la licencia de uso de agua superficial en bloque.

Que, mediante Informe Técnico N°005-2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.S.J.-AT/NRBM de fecha 15.01.2020, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para la adecuación del Comité de Usuarios Accomachay Paria, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Accomachay, ubicado en el anexo de Cullpará, distrito de Aurahuá, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua San Juan y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, encontrándose el estatuto del comité de usuarios, entre otros requisitos en conformidad con los lineamientos establecidos en la R.J. 269-2017-ANA, así también se cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N°159-2016-ANA, para la renovación de la Junta Directiva del Comité de Usuarios Accomachay Paria, para el periodo 2020 - 2023, cuyos miembros se detallan a continuación;

Cargo	Nombre y apellidos	N° DNI
Presidente	Solís Pérez, Isidro	23526058
Vice Presidente	Ramírez Yalle, Edwin Wilfredo	23526189
Vocal	Gonzales Soto, Domingo Edwin	42785281
Vocal	Soto Aybar, Casio Alexander	43600721
Vocal	Cerazo Huaraca, Ivan Jhoel	70496882
Vocal	Romo Goitia, Armando Isidro	23526379

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de adecuación al Comité de Usuarios Accomachay Paria, como organización de usuarios de agua y a su Junta Directiva electa, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, a mérito a lo establecido en el literal m) del Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N° 159-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °. - DECLARAR al Comité de Usuarios Accomachay Paria, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Accomachay, ubicado en el anexo de Cullpará, distrito de Aurahuá, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, adecuado a la Ley 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°05-2015-MINAGRI.



ARTÍCULO 2°. - **RECONOCER**, a los miembros de la nueva Junta Directiva del Comité de Usuarios Accomachay Paria, para el periodo 2020-2023, ubicado en el distrito de Aurahuá, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, para el periodo 2020 al 2023, que se encuentra integrado por:

Cargo	Nombre y apellidos	N° DNI
Presidente	Solís Pérez, Isidro	23526058
Vice Presidente	Ramírez Yalle, Edwin Wilfredo	23526189
Vocal	Gonzales Soto, Domingo Edwin	42785281
Vocal	Soto Aybar, Casio Alexander	43600721
Vocal	Cerazo Huaraca, Ivan Jhoel	70496882
Vocal	Romo Goitia, Armando Isidro	23526379

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que el Comité de Usuarios Accomachay Paria y su nueva Junta Directiva, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios Accomachay Paria y remitir copia certificada a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, notifíquese y publíquese




Ing. Toviás Narcés Aguirre Camacho.
Administrador
Administración Local de Agua San Juan.
Autoridad Nacional del Agua.